



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 1 de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisados los escritos aportados por las partes quienes recorrieron el traslado ordenado en auto inmediatamente anterior, se dispone:

1. Teniendo en cuenta que el dictamen pericial elaborado en las presentes diligencias se encuentra debidamente ejecutoriado, aunado a que no existe controversia frente a la relación de bienes inventariados en la diligencia de inventario y avalúos, celebrada el pasado 18 de diciembre del 2015, el despacho le imparte aprobación a la misma de conformidad al numeral cuarto del artículo 601 del Código de Procedimiento Civil.
2. Por otra parte, y teniendo en cuenta los argumentos planteados en el escrito presentado por el apoderado judicial del extremo demandado, del cual se desprende que este extremo procesal pretende incluir otra partida en los activos, así como discutir el derecho de accesión frente al inmueble distinguido como casa 20 e identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 50N-20567868, y teniendo en cuenta que estos planteamientos se presentaron en vigencia del Código General del Proceso, es del caso otorgarle el trámite pertinente, para lo cual es del caso dar aplicación al artículo 502 de la mencionada norma, en donde se ordenará correr traslado del mismo por el termino de tres en la forma establecida en el artículo 110 *ibídem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

-
- **PARTICION ADICIONAL No 2015-00248** DIANA CONSTANZA CUBILLOS
MONCADA CONTRA RICARDO POVEDA ALVAREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Código de verificación:

1d376426c3dd2e4c87087022e33f687cc143040609bcfe13aa54e8db0dd87bc2

Documento generado en 30/01/2021 10:39:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **PARTICION ADICIONAL No 2015-00248** DIANA CONSTANZA CUBILLOS
MONCADA CONTRA RICARDO POVEDA ALVAREZ